



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 016-2019-MDS

Santiago, 10 de marzo de 2019



CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

ASISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 008-2019-MDS/GPP/UF/GMV, sobre ratificación de Proyectos de Inversión priorizados en Presupuesto Participativo e inclusión de proyectos en Sesión de Concejo, Informe N° 038-GPP/MDS-2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto sobre Inclusión de Proyectos de Inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional”* asimismo el artículo 9° inciso 8) prescribe que *“Corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”*;

Que, por Informe N° 008-2019-MDS/GPP/UF/GMV, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de esta entidad edil, refiere que ha realizado el seguimiento y evaluación de los proyectos, los mismos que se encuentran priorizados en presupuestos participativos de años anteriores en forma reiterada y no se realizaron los estudios correspondientes. Asimismo, textualmente señala *“Vista la necesidad y las brechas en educación en el Distrito de Santiago que indica el 28% de Infraestructuras Educativa necesita reparación y se tiene una brecha de 68.6% en cuanto a calidad de Infraestructura, se tienen instituciones educativas que no han sido priorizados en ningún presupuesto participativo viene siendo petitorios por parte de la población. Asimismo, se tiene otras ideas de proyectos que deben ser priorizados en presupuesto participativo o en sesión de Concejo para la elaboración de los estudios de pre inversión para realizar gestiones ante otras instituciones para su financiamiento (...)*”. La misma que por Informe N° 038-GPP/MDS-2019, EL Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el listado de proyectos y consecuentemente solicita considerarlo en Agenda de Sesión de Concejo el listado para su análisis de incorporación como idea de proyectos para su posterior formulación. En ese sentido en el listado de ideas de proyectos se encuentran el proyecto *“Mejoramiento de la Infraestructura Educativa del Distrito de Santiago”*. Los mismos que comprenden:

Institución Educativa N° 50005 de Dolores Pata
Institución Educativa N° 50820 de General Ollanta
Institución Educativa N° 50860 José María Arguedas – Primero de Enero.
Institución Educativa N° 50781 de Manco Cápac
Institución Educativa Viva el Perú
Institución Educativa Inicial N° 65 de Belén
Institución Educativa Inicial N° 985 de Hermanos Ayar
Institución Educativa Inicial N° 460 de Manco Cápac
Institución Educativa Inicial N° 462 de Primero de Enero
Institución Educativa Inicial N° 458 Zarzuela
Institución Educativa Inicial N° 302 Ccachona
Institución Educativa Primaria N° 50728 Huamancharpa
Institución Educativa Inicial N° 369 Chocco.

Que, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, en su artículo 21°, numeral 21.1) textualmente señala *“La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones. y la*



Municipalidad Distrital de Santiago

evaluación respectiva sobre la pertinencia de sus ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el sector (...)

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° numeral 2) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional “Diseñar ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial”

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, en uso de sus atribuciones contenido en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Formulación de los Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO” Por la Unidad Formuladora de Proyecto de esta entidad edil, como cartera para su financiamiento con otras entidades o la ejecución con diferentes recursos. Los mismos que comprenden:

INSTITUCION EDUCATIVA N° 50005 DE DOLORES PATA
INSTITUCION EDUCATIVA N° 50820 DE GENERAL OLLANTA
INSTITUCION EDUCATIVA N° 50860 JOSE MARIA ARGUEDAS – PRIMERO DE ENERO.
INSTITUCION EDUCATIVA N° 50781 DE MANCO CAPAC
INSTITUCION EDUCATIVA VIVA EL PERU
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 65 DE BELEN
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 985 DE HERMANOS AYAR
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 460 DE MANCO CAPAC
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 462 DE PRIMERO DE ENERO
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 458 ZARZUELA
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 302 CCACHONA
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 50728 HUAMANCHARPA
INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 369 CHOCCO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Unidad Formuladora, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta. Y consecuentemente póngase en conocimiento a la Gerencia Municipal sobre el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC.GRAL
Gerencia Municipal
GSM
UTEA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

AROG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fernin Garcia Fuentes
ALCALDE